



REGLAMENTO INTERNO DE LA RED AGROECOLÓGICA DE CÁDIZ

Versión 2ª

Fecha aprobación: 25/06/2016



PARTE GENERAL

1. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA RAC

VISIÓN

La agricultura, ganadería, agroindustria, comercialización y consumo ligados al territorio, a la agricultura familiar y manejados desde un enfoque agroecológico, es la vía para alcanzar la soberanía alimentaria, mejora y conservación de los recursos naturales y generación de empleo y vida en el medio rural.

MISIÓN

Defender y promover la Agroecología, entendiendo ésta como un enfoque para el manejo de agroecosistemas, sistemas de comercialización y relaciones humanas, que busca el respeto desde un punto de vista holístico y la sostenibilidad en todas sus dimensiones (ecológica, social, económica, cultural y política). Se incorpora en este ámbito conceptos como la Soberanía Alimentaria y la Permacultura.

OBJETIVOS

- Ser un lugar de encuentro de productores (agricultores, ganaderos, industrias), consumidores (individuales o asociaciones) y organizaciones que quieran compartir experiencias, problemas, soluciones y proyectos en el ámbito de la Agroecología.
- Actuar como grupo de reflexión, discusión e intercambio de información sobre Agroecología.
- Actuar en materia de formación, educación, asesoramiento e investigación en el ámbito de la Agroecología, incorporando las dimensiones sobre la gestión de la salud y la educación ambiental.
- Facilitar las relaciones comerciales directas entre los productores agroecológicos y los consumidores, fundamentalmente a través de los canales cortos de comercialización.
- Transmitir a la sociedad los valores de la Agroecología mediante la difusión de los conocimientos prácticos, científicos y sociales alcanzados.
- Fomentar el consumo y la producción agroecológica.
- Visibilizar y dignificar el trabajo y el papel que representan los productores agroecológicos.
- Defensa y representación de los asociados antes las Administraciones Públicas y otras entidades e instituciones.
- Colaboración con otras entidades e instituciones que tengan fines similares o coherentes con la Asociación.
- Promover la igualdad de género, la integración social y la cultura en el marco del desarrollo rural.

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades:

- Organización de mercados agroecológicos, ecomercados y otras actuaciones para la comercialización de los productos y servicios de las personas socias, que se crean de interés por el grupo.
- Organización de cursos, jornadas, talleres, días de campo, encuentros y otras acciones tendentes a la mejora y aprendizaje del manejo agroecológico de fincas e industrias y a reforzar las relaciones de las personas socias y no socias.
- Visitas y talleres prácticos a desarrollar en fincas de los asociados o externas.
- Generar, impulsar y/o participar en proyectos relacionados con la Agroecología, incluyendo proyectos de I+D+F+i.
- Producir materiales de difusión y pedagógicos sobre Agroecología.
- Organizar actividades de difusión y promoción de la Agroecología y de las personas socias.
- Creación y uso de herramientas TIC para facilitar los objetivos y actividades de la asociación.
- Favorecer el intercambio de semillas y material de reproducción vegetal entre las personas socias y otras entidades que trabajen en este ámbito.
- Creación de un Sistema Participativo de Garantía y/o participación en SPG ya existentes.
- Organización de catas, jornadas gastronómicas y cuantas actividades se estimen por la asociación, para la promoción de los productores, sus productos y la Agroecología.
- Adquisición y/o uso conjunto de medios de producción (insumos, instalaciones, transporte, almacenamiento y conservación de productos).
- Colaborar con la Administración y otras entidades afines, públicas o privadas, para la promoción de los fines de la asociación.

2. VALORES DE LA RAC

2.1. VALORES LIGADOS AL MANEJO DE FINCAS E INDUSTRIAS

La Agroecología no tiene nada que ver con al Agricultura Ecológica certificada de mera sustitución de insumos, sino que exige un manejo agroecológico, es decir, basado en la ecología aplicada a los sistemas agrarios. Esto no significa que no se usen insumos externos cuando sea necesario, pero el diseño y el proceso debe ser tendente a la sostenibilidad del sistema.

Ejemplos de técnicas que paulatinamente se han de ir incorporando en las fincas, son los siguientes, sin ser un listado exhaustivo ni estático:

- Rotación de cultivos si son cultivos anuales.
- Trabajar con cubiertas vegetales si se trata de cultivos leñosos.
- Implantación de setos interiores y perimetrales para incrementar la biodiversidad.
- Practicar la asociación de cultivos.
- Usar acolchados no sintéticos, a ser posible.
- Aportar compost y restos de poda y cosecha.
- Compostar los restos vegetales y estiércoles de la explotación.

- Integración de animales en los cultivos.
- Elaboración de los propios insumos en la finca.
- Mínimo laboreo, especialmente en zonas de pendiente, donde si se laboreo, ha de ser siguiendo las curvas de nivel o las key lines.
- Trabajar con diferentes variedades, y a ser posible, que sean locales.

Ejemplos de técnicas no aceptables en Agroecología son las siguientes, sin ser un listado exhaustivo ni estático:

- No hacer rotaciones de cultivo lógicas desde un punto de vista agroecológico.
- Cambiar los productos fertilizantes y fitosanitarios utilizados en agricultura química por otros similares pero permitidos por el Reglamento Europeo, de forma sistemática y sin cambiar los diseños y procesos (agricultura ecológica de sustitución de insumos). Esto no significa que no se puedan utilizar puntualmente cuando se necesite.
- No tener ningún seto.
- No aplicar materia orgánica a las plantas.
- Usar maquinaria de forma que favorezca la erosión y compactación del suelo.
- Quemar la materia orgánica (rastros).
- No respetar el bienestar de los animales.
- Contaminar intencionadamente o por dejadez de la forma que sea.

En el caso de industrias, deberán tender, en la medida de lo posible, a utilizar materias primas cercanas. Asimismo, es deseable la minimización de envases plásticos, siendo mejor el uso del vidrio, cartón y metal, que pueden ser susceptibles de reciclado. No contaminarán intencionadamente o por dejadez, de la forma que sea.

2.2. VALORES ÉTICOS

No se aceptarán personas asociadas que:

- Exploten a las personas trabajadoras de sus fincas o industrias;
- Que no les paguen según convenio colectivo, salvo que exista un acuerdo mutuo entre las partes aceptado y aceptable;
- Que no favorezcan la seguridad en el trabajo y suministren el material necesario para ello.
- Que traten a las personas de forma sexista, racista o humillante.
- Que no dé a las personas trabajadoras la posibilidad de participar activamente en la mejora de las condiciones laborales.

Esta asociación promueve principios de participación, transparencia, igualdad de derechos para todas las personas tal y como se refleja en la Carta de los Derechos Humanos. Muy especialmente, esta asociación promueve la igualdad de género.

3. CATEGORÍAS DE PERSONAS SOCIAS Y PROCESO DE ADMISIÓN, BAJA Y EXPULSIÓN

3.1. TIPOS DE PERSONAS SOCIAS

Podrá asociarse a RAC cualquier persona física o jurídica que apoye y esté dispuesta a participar de alguna forma en las actividades de la RAC y asuma su visión, misión, objetivos y valores.

Se establecen tres tipos posibles de asociados:

a) Socios fundadores, que serán aquellos que participaron en el acto de constitución de la Asociación.

b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

c) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.

Independientemente de la clasificación anterior, para alcanzar mejor los objetivos perseguidos, los socios también se encuadrarán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Personas Productoras: agricultores, ganaderos, industrias.
- b) Comercializadores: tiendas, distribuidores, etc.
- c) Personas Consumidoras individuales.
- d) Organizaciones: asociaciones, federaciones, fundaciones, cooperativas o cualquier otro tipo de organización.

3.2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOCIAS

En relación con las **personas productoras**, se establecen los siguientes requisitos:

- Deberán ser productores ecológicos certificados, bien por tercera parte, bien por un Sistema Participativo de Garantía reconocido por la RAC.
- Asimismo, podrán ser productores que demuestren estar iniciando el proceso de certificación por tercera parte o bien, estar en un grupo que esté iniciando un SPG. Para este caso, se dará un año de plazo para que el SPG funcione correctamente.
- En el caso de elaboradores, además sus proveedores y ellos mismos deberán cumplir con las condiciones anteriores.

En relación con los **comercializadores** deberán ser entidades que promuevan y oferten principalmente productos ecológicos y locales, y que tengan un trabajo de sensibilización e información al consumidor.

En relación con las **organizaciones**, deberán tener entre sus actividades y fines estatutarios la economía solidaria, comercio justo, consumo ético, promoción de la agroecología, educación y formación ambiental, o cualesquiera otras que sean coherentes con la visión, misión, objetivos y valores de la RAC.

Las personas **consumidoras individuales** deberán asumir los principios de la RAC, según se describe en el siguiente apartado.

3.3. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN, BAJA Y EXPULSIÓN DE NUEVAS PERSONAS SOCIAS

Podrán ingresar en la asociación todas aquellas personas, mayores de edad si son personas físicas, que así lo soliciten expresamente, y que asuman y cumplan los requisitos dispuestos en los estatutos de la asociación y el presente Reglamento. A tal fin cualquier persona que quiera formar parte de la RAC deberá firmar una declaración responsable en la que se compromete a asumir los principios de la asociación (visión, misión, objetivos y valores), recogidos en sus estatutos y en el presente reglamento interno, que servirá, asimismo, como documento de solicitud.

También deberá presentar documento acreditativo de ingreso de 20 euros en la cuenta corriente de la RAC, en concepto de cuota de ingreso, así como copia del D.N.I., si es persona física o copia del N.I.F., acuerdo del órgano competente de pertenecer a la RAC y D.N.I del representante legal, si es persona jurídica.

La Comisión de Trabajo de Reglamento Interno evaluará la solicitud de ingreso, solicitando cuantos documentos sean necesarios para verificar los requisitos establecidos en los estatutos y en el presente reglamento interno, así como cursar las visitas a las instalaciones y/o fincas de la persona que desea ser socia, si así se estima conveniente (Ver Anexo I). **Esta Comisión enviará a la Coordinadora la propuesta de incorporación de nuevos socios, a fin de que este órgano tome la decisión definitiva de la aceptación o no de los mismos.**

Los socios podrán ser dados de baja en la asociación, además de por solicitud voluntaria del propio interesado, por alguna de las siguientes causas:

- Cuando exista incumplimiento grave de los estatutos y del presente reglamento.
- Cuando el socio impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la asociación.
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la asociación.
- Cuando deje de asistir injustificadamente a más de 2 Asambleas Generales.

La baja requerirá previamente tramitar el pertinente expediente de expulsión. Un Comité de Conflictos, creado expresamente al efecto, que estará compuesto por al menos dos miembros de la Coordinadora y por igual número de socios elegidos por sorteo, actuando uno de ellos como instructor; en dicho expediente se garantizará la audiencia al interesado.

La Asamblea General será la encargada de ratificar o denegar el informe realizado por el Comité, el cual se autodisolverá una vez emitido su informe.

4. PROCESO ORGANIZATIVO Y DE TOMA DE DECISIONES

4.1. ORGANIZACIÓN

El órgano máximo de decisión y participación es la Asamblea conformada por la reunión de las personas socias convocadas a tal efecto.

La Coordinadora es el órgano elegido por la Asamblea General para el mejor funcionamiento de la Asociación. Está formada por las personas elegidas para desempeñar los cargos obligatorios previstos por la Ley de Asociaciones, y por tanto dichas personas tienen las responsabilidades correspondientes a los respectivos cargos que ostenten (presidencia, vicepresidencia, secretaría, tesorería y vocalías). No obstante, guardar las formalidades legales debe ser compatible con la implicación de todas las personas socias para velar por el cumplimiento de las mismas.

De este modo, la Coordinadora, además de la gestión y administración ordinaria de la Asociación, actuará como Grupo Motor de la RAC, impulsando la creación de Comisiones de Trabajo (CT) para desarrollar iniciativas o proyectos, dirigidos a conseguir los objetivos previstos por la Asociación, en las que se integrarán las personas socias que lo deseen. Estas CT pueden surgir igualmente de los miembros de la RAC, a propuesta del grupo que las quiera impulsar.

Se encuentran conformadas, a la fecha de esta versión del Reglamento Interno, las siguientes Comisiones de Trabajo:

- Comisión de Reglamento Interno: elaboración del presente Reglamento, y coordinación de su paulatino perfeccionamiento; también llevará la gestión de todos los Socios, su inscripción, pago de cuotas y todo lo referente al alta y baja de socios, llevando los libros de actas de la Asamblea y de la Coordinadora, todo en formato digital. La modificación de este Reglamento Interno debe ser una práctica habitual, dinámica y que mantenga viva la RAC, ya que se trata de un instrumento o una herramienta al servicio de los objetivos de la organización, y no como un corsé que impida creatividad e ingenio. Cualquier persona socia que considere que debe debatirse una modificación o actualización, lo planteará a la CT de Reglamento Interno para que se establezca el debate.
- Comisión de Relaciones entre productores: tendrá como función coordinar todas aquellas iniciativas que redunden en beneficio de los productores a través de la colaboración y cooperación entre los mismos. Asimismo, será la encargada de generar y mantener actualizada una base de datos sobre las explotaciones e industrias, los productos disponibles, etc.
- Comisión de Formación: tendrá como función elaborar anualmente un listado de necesidades formativas del grupo y de coordinar e impulsar acciones para llevar a cabo la formación correspondiente.

– Comisión de Comunicación: logo, publicidad, organización de actividades, calendario de eventos, web, blog, redes sociales, gestión de los correos electrónicos, coordinar la atención a medios de comunicación y asistencia a charlas y ponencias,

- Comisión de Ecomercados: encargada de organizar y coordinar todo lo relativo a ecomercados en los que participe u organice la RAC,

- Comisión de Sistemas Participativos de Garantía: encargada de organizar y coordinar el SPG de la RAC, así como establecer la metodología para aceptar otros SPG como homologados por la RAC.

Las CT trabajan de forma independiente con la metodología que cada una quiera aplicar, aunque debe haber una persona en cada CT que sea el enlace con la Coordinadora y que cada grupo elegirá de la forma que decida en cada momento.

Por su parte, en la Coordinadora debe haber personas que sean enlace con las diferentes CT. De esta forma, la comunicación será mucho más fácil y no habrá que inundar con correos electrónicos y wp a todo el mundo. Si es necesario, el representante de una CT puede incorporarse en la Coordinadora a fin de poder trasladar correctamente la información.

La Asamblea debe reunirse como mínimo tres veces al año, a fin de favorecer el contacto físico entre las personas socias y su entorno. También será una forma de ir conociendo las diferentes experiencias de cada uno de los miembros.

La Coordinadora irá informando a la Asamblea de todas las cuestiones que se vayan desarrollando en su seno y en el de las CT. En este sentido, los enlaces de la Coordinadora y de las CT se organizarán como lo deseen.

4.2. TOMA DE DECISIONES

La toma de decisiones en los diferentes órganos se hará fundamentalmente por consenso, a tal fin se intentará siempre que sea posible, modificar las diferentes propuestas que existan respecto de una misma cuestión, para propiciar una síntesis que permita el consenso, de manera que el recurso a las votaciones sea excepcional.

4.3. FORMAS DE COMUNICACIÓN

Se creará una dirección de correo electrónico para la RAC, desde la cual se crearán las siguientes listas de correo:

- RAC.
- Simpatizantes de la RAC.

Las listas de correo servirán para enviar información sobre la RAC, sus actividades y otros temas de interés a las personas y colectivos que se considere oportuno.

Para comunicarse, trabajar y debatir de forma colectiva, se formarán grupos de googlegroups o similares y grupos de whatsapp o similares de los siguientes grupos:

- RAC
- Coordinadora.
- Cada una de las Comisiones de Trabajo.

Para no saturar correos y teléfonos, se utilizarán las lista y grupos de correo para los temas que les competen a cada uno.

Las CT se comunican con la Coordinadora a través de los enlaces, en ambos sentidos.

Por su parte, el grupo de googlegroups y el wp de la RAC servirá como herramienta viva y abierta para que todas las personas socias puedan interactuar y compartir lo que deseen, siempre que se trate de temas que están fuera de las CT.

4.4. CÓMO SE COMPARTE LA INFORMACIÓN

La RAC debe tener entre una de sus actuaciones la creación y mantenimiento de una página web activa y participativa.

No obstante, mientras este instrumento se desarrolla, se creará un espacio en la nube (ejemplo: googledrive) en el que se irán colgando todos los documentos de interés para la RAC, de forma ordenada, para su uso por parte de todas las personas socias.

Asimismo, se creará una página de Facebook a fin de usar las redes sociales como forma de llegar a la sociedad.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS

1. DOCUMENTOS A SOLICITAR A LOS NUEVOS SOCIOS Y PROCEDIMIENTO

1. Cuando la persona interesada se ponga en contacto con algún miembro de la RAC, éste deberá enviar un correo electrónico (reglamentointernorac@googlegroups.com) a la comisión de reglamento interno (CRI), para que sean estos los que se pongan en contacto con el solicitante.

2. La CRI enviará a la persona interesada los Estatutos, el Reglamento Interno y la hoja de Solicitud de Adhesión de la forma que acuerden entre las partes, a fin de que el interesado los estudie y, si es el caso, rellene la solicitud (Ver Anexo I.1).

3. Se solicitarán los siguientes documentos:

a) Si es persona física:

- Copia del DNI.
- Copia de la hoja de transferencia a la cuenta corriente de la RAC de ingreso de 20 euros en concepto de cuota de entrada.

b) Si es persona jurídica:

- Copia de DNI del representante legal.
- Copia de CIF de la entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad.
- Acuerdo del órgano competente de pertenecer a la RAC.
- Copia de la hoja de transferencia a la cuenta corriente de la RAC de ingreso de 20 euros en concepto de cuota de entrada.
- Si el representante en la RAC no es el representante legal de la entidad, documento del órgano competente en el que se le nombre representante en la RAC.

4. En el caso de que el solicitante sea un productor (agricultor, ganadero, industria o distribuidor), tendrá que aportar:

- Certificado ecológico actualizado del organismo de control en el que esté dado de alta.
- Si aún no tiene certificado, solicitud realizada al organismo de control elegido.
- Si no está dado de alta como ecológico y/o pertenece a algún SPG, documentos de organización del SPG.
- Si no está dado de alta como ecológico y/o pertenece a algún SPG en proceso de construcción, explicación del momento en el que se encuentra el SPG.
- Rellenar encuesta de la Comisión de Productores a fin de ir creando la base de datos de la RAC.

5. En el caso de sea una tienda, tendrá que rellenar una encuesta elaborada por la RAC a fin de conocer la actividad de la tienda solicitante.

6. La CRI puede decidir realizar visita a las parcelas e instalaciones del solicitante a fin de conocerlas, intentando que cada miembro de la Coordinadora según comarcas, pueda contactar con el solicitante y conocerlo *in situ*.

7. Una vez se ha llevado a cabo todo este proceso satisfactoriamente, la CRI procederá a trasladar la solicitud a la Coordinadora a fin de que ésta decida la aceptación o no de la misma, y consecuentemente, dar de alta al nuevo socio en la base de datos; lo comunicará mediante correo electrónico u otro medio acordado con el solicitante.

8. De cara a participar en los ecomercados que la RAC organice, la nueva persona socia estará obligada a cumplir el reglamento establecido para los mismos, que se describe en el Anexo II de este Reglamento Interno.

9. Si es un solicitante productor, se le pondrá en contacto con la Comisión de SPG y de Ecomercados.

**ANEXO I.1. SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA ASOCIACION RED
AGROECOLÓGICA DE CADIZ.**

, mayor de edad con DNI nº
....., con domicilio en C/.....
de con código postal, en nombre propio /(en representación de
la entidad);, con correo electrónico
de contacto y móvil/teléfono

DECLARA CONOCER el contenido de los Estatutos de la Asociación Red Agroecológica de Cádiz, pues ha recibido un ejemplar de los mismos, que ha leído y acepta íntegramente.

DECLARA CONOCER igualmente el contenido del Reglamento Interno de la citada Asociación Red Agroecológica de Cádiz, tras haber recibido un ejemplar de los mismos, que ha leído y acepta íntegramente.

DECLARA COMPARTIR la Visión, Misión, Objetivos y Valores de la R.A.C.

Y por todo ello

MANIFIESTA EL INTERÉS Y COMPROMISO DE:

- 1º.: Adherirse a la Asociación Red Agroecológica de Cádiz en calidad de socio de número.
- 2º.: Participar en todas aquellas acciones que se decidan en los acuerdos de la Asociación, en la medida de sus posibilidades e intereses.
- 3º.:Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma este Manifiesto de Adhesión en

.....a fecha de

Firma

ANEXO II

REGLAMENTO DE ECOMERCADOS

VERSIÓN 1ª
FECHA DE APROBACIÓN: 25/06/2016

REGLAMENTO DE ECOMERCADOS DE LA RAC

1. SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL CARÁCTER DEL ECOMERCADO

1.1. Los ecomercados que organice la RAC son una más de las actividades que desarrolla esta asociación y, por tanto, su desarrollo se enmarca en los estatutos y reglamento interno vigentes de la misma. No obstante, el presente reglamento es aplicable, específicamente, a los ecomercados y a los socios que en ellos participan.

1.2. Los ecomercados son espacios de encuentro entre productores y consumidores, que buscan una relación de venta directa que beneficie a ambos, dando buenos precios a los productores, sin intermediación y buenos precios a los consumidores, a fin de que la alimentación ecológica rompa con la visión elitista que se ha creado por los precios desorbitados a los que se venden en determinadas cadenas de alimentación.

1.3. Son objetivos de los ecomercados:

- Crear espacios de encuentro entre productores, consumidores, organizaciones y empresas que promocionan la Agroecología, el cuidado del medio ambiente, la educación ambiental, la soberanía alimentaria, la permacultura o cualquier otra forma de expresión sostenible y aceptada por la RAC y su reglamento interno.
- Crear espacios para una verdadera economía relocalizada.
- Crear espacios de difusión y promoción de la Agroecología.

1.4. Los ecomercados contarán con dos estructura organizativas: la asamblea de ecomercados, que estará compuesta por todos los participantes de los ecomercados; y la comisión de ecomercados, que será la estructura operativa para la organización de os mismos.

1.5. Será obligatorio asistir al 75 % de las asambleas de los ecomercados que se celebren en el año, considerándose un falta (ver sanciones) la no asistencia.

2. SOBRE LOS PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar en los ecomercados de la RAC todos los socios de la asociación. No obstante, la asamblea de ecomercados puede permitir un puesto de invitados, a fin de que alguna persona (física o jurídica) no socia pueda conocer de primera mano el funcionamiento del ecomercado y decidir su inclusión en la RAC. Si en dicho puesto se vende producto, se le solicitará el pago de la tasa correspondiente.

2.2. Todos los productores (agricultores, ganaderos e industrias) deberán estar certificados como ecológicos por tercera parte autorizada o pertenecer a un SPG reconocido por la RAC.

2.3. Se permitirá la venta por parte de tiendas (éstas pueden ser productores que a su vez tengan tienda o vendan productos de terceros, pero actuarán de cara al ecomercado como tienda, se contabilizarán como tal y se registrarán por las limitaciones impuestas a las mismas) con un máximo de un 20 % de los puestos, no pudiendo vender los mismos productos que los productores (salvo la parte correspondiente a su propia producción) y no podrán vender productos de multinacionales. Los productos que vendan deberán contar con

los mismos documentos que se exigen a los productores. Este porcentaje podrá incrementarse si la asamblea de ecomercados lo estima conveniente para el mejor desarrollo de los mismos.

2.4. Se permitirá un tercio de los puestos de productos no alimentarios (libros, artesanía, educación ambiental, etc.). Este límite podrá ser modificado por la asamblea de ecomercados. Los participantes deberán ser aprobados por la asamblea de ecomercados.

2.5. Dado que los socios de la RAC son en su mayoría pequeños productores o productores uni-producto, se permitirán puestos compartidos por varios productores, que asumirán los costes de forma compartida. Podrán poner información sobre su empresa y se registrarán por las mismas condiciones documentales que si se tratara de un único puesto, es decir, si en un puesto hay dos productores, deberán estar presentes los dos certificados y las dos identificaciones, aunque sólo uno de ellos esté presente, así como el listado de precios.

2.6. Se permitirán únicamente productores de la provincia de Cádiz, pudiendo la asamblea de ecomercados estudiar la posibilidad de permitir la participación de productores de comarcas aledañas, si la norma lo permite.

2.7. Los productos los podrá vender el productor, alguien de su familia, los trabajadores de la finca/industria o un miembro de la RAC. El participante se compromete a que las personas que atiendan el puesto conocen el reglamento y velan por la buena marcha del ecomercado. Asimismo, deben ser conocedores de la finca/industria, del producto y ser capaces de explicar el proyecto a los clientes.

2.8. Los nuevos participantes en el ecomercado pasarán por un periodo de prueba de seis meses para evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

3.1. Será obligatorio presentar con dos semanas de antelación una copia del certificado de producción ecológica o de productor perteneciente a un SPG reconocido, que será expuesto de forma permanente en el puesto del ecomercado. Se enviará por correo electrónico específico para la organización de los ecomercados. Asimismo, deberá presentar un listado de productos a vender en siguiente ecomercado (que deberán aparecer en su certificado) y una lista de precios (que deberá ser coherente con los precios de referencia).

3.2. Cada participante firmará un contrato en el que aparecerán todas las cláusulas correspondientes al ecomercado y su reglamento, al reglamento de la RAC y al convenio que se firme con el Ayuntamiento o institución donde se realice el ecomercado.

3.3. Cada participante y/o la persona que venda, deberá tener el carné de manipulador de los alimentos actualizado y tenerlo a disposición de las autoridades sanitarias. Deberá enviar una copia a la comisión de ecomercados por correo electrónico.

3.4. Será obligatorio dar tickets de compra a los clientes. Para ello, cada puesto contará con libretas autocopiativas con tres copias (una para el cliente, otra para el productor y otra para la RAC). Este sistema se usará hasta tanto no pueda informatizarse el proceso.

3.5. Los productores deberán estar inscritos en el REAFA.

3.6. Los productos transformados deberán cumplir con la normativa técnico sanitaria y de etiquetado de los alimentos.

3.7. Las obligaciones fiscales y laborales de cada participante las asumirá cada participante y firmará el contrato haciendo mención expresa a dicho cumplimiento.

4. PUESTOS Y SU PRESENTACIÓN

4.1. Cada productor será propietario de las carpas que necesite. No obstante, la compra se hará de forma conjunta para mantener una uniformidad del conjunto.

4.2. La RAC será propietaria de la carpa de invitados, carpa de información, carpas para talleres de niños y se custodiará en las instalaciones de algún participante que pueda dar este servicio.

4.3. Las mesas, caballetes, frigoríficos, expositores, estanterías, etc, correrán a cuenta de cada participante, que las adquirirá como quiera.

4.4. Todas las mesas-caballetes serán cubiertas por manteles iguales, de forma que se mantenga la uniformidad del ecomercado, por lo que se comprarán de forma conjunta. Igualmente ocurrirá con las pizarras que tenga cada puesto para indicar los productos y los precios, aunque pertenezcan cada productor.

4.5. En cada puesto se podrá presentar información sobre el productor, su finca, su actividad, etc. no pudiéndose dar publicidad de propiedades de los productos de cara a la salud que no hayan sido contrastadas oficialmente.

4.6. En cada puesto deberá estar colgado y visible, plastificado, el certificado de ecológico o SPG del productor, para que los clientes puedan verlo. Asimismo, cada productor deberá tener un cartel en el que se indique el nombre del mismo y ubicación y nombre de la finca, así como un listado de precios visible para los clientes.

4.7. Todos los participantes deben tener como objetivo el orden, pulcritud y estética del ecomercado, debiendo aplicar estos principios en su puesto.

5. SOBRE LOS PRODUCTOS QUE PUEDEN SER VENDIDOS

5.1. Puede venderse cualquier producto que esté certificado como ecológico, bien por tercera parte, bien por un SPG reconocido, siempre que se cumpla las condiciones técnico-sanitarias impuestas por la normativa, especialmente en lo que se refiere a mantenimiento de la cadena de frío para productos de origen animal. En concreto, la carne y el pescado deberán estar envasados al vacío y etiquetados convenientemente.

5.2. Los productos de SPG no podrán usar las palabras ecológico, biológico, orgánico, agroecológico o los prefijos, eco o bio, dado que están protegidos por el Reglamento (CEE) 834/2007. Las menciones pueden ser “productos de SPG” o “producto natural/artesano de SPG”.

5.3. Los puestos que requieran frío, si el Ayuntamiento o institución donde se celebre el ecomercado no suministrara punto de luz, podrán utilizar un grupo electrógeno compartido.

5.4. Siempre se buscará la complementariedad de productos en relación con las tiendas/distribuidores, que no podrán vender productos que estén en los puestos de los productores.

5.4. Un productor sólo podrá vender los productos de producción propia, que deberán aparecer en su certificado actualizado. Se permitirá un máximo de dos productos que no sean de producción propia. Estos productos deben contar con la misma documentación

que si fueran propios, es decir, tener el certificado actualizado del productor, su nombre, ubicación y nombre de la finca y estar visibles en el puesto.

5.5. Tal y como se ha indicado, no se permitirán productos de multinacionales en los puestos de tiendas/distribuidores.

5.6. Podrá haber puestos de venta de comida ecológica: ecotapería, cervecería, vinatería, zumos, café y chocolate, etc. En tal caso, los ingredientes utilizados deben ser ecológicos y provenientes, fundamentalmente, y siempre que sea posible, de miembros de la RAC. Deberán cumplir con las normas higiénico-sanitarias exigidas.

5.7. Si en el ecomercado se detecta un producto que no cumple con las especificaciones anteriores, el participante deberá retirarlo de forma inmediata a petición de los supervisores o del coordinador.

5.8. Todos los participantes del ecomercado deben tener como objetivo la promoción de los alimentos ecológicos, por lo que deben guardarse condiciones de calidad y limpieza de los productos.

5.9. La oferta de productos será coordinada por la comisión de ecomercados, a fin de intentar, en la medida de lo posible, que haya de todos los productos posibles, para que el cliente pueda hacer su cesta de la compra.

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Conocer y cumplir con el presente reglamento.
- Realizar puntualmente los pagos que se definan: cuota parte de tasa municipal, cuota parte de seguro de responsabilidad civil y cuantos otros se aprueben en la asamblea de ecomercados. Este pago se realizará en metálico en el ecomercado, debiendo recibir el participante un recibo de la RAC.
- Informar de los precios y productos que se van a vender, con 15 días de antelación al ecomercado, para que pueda verificarse su idoneidad (contraste con certificado y con lista de precios de referencia).
- Enviar la documentación requerida con el plazo que se le indique.
- Asumir y realizar diligentemente las tareas rotativas que se decidan.
- Ser puntual en la entrada y salida.
- Limpiar la parte que le corresponda del ecomercado.
- Mantener el puesto limpio y ordenado.
- Cumplir con la normativa sanitaria, fiscal y laboral.
- Llevar los registros de ventas y suministrarlos a la RAC si ésta los solicita.
- Asistir a los ecomercados a los que se haya comprometido y pagar la cuota correspondiente caso de no asistencia.
- Se establece una periodicidad de un mercado mensual más mercados extraordinarios. Los mercados mensuales serán obligatorios, salvo para aquellos productores que tengan productos estacionales y no dispongan todo el año de producto para la venta. También se podrá optar por compartir puesto si no se tiene suficiente producto. Los mercados extraordinarios se decidirán en la asamblea de ecomercados, pero una vez comprometido a participar un productor, deberá asistir.
- Sólo se permitirá una ausencia en un año y siempre que la causa sea justificada.

7. ORGANIZACIÓN Y CONTROLES INTERNOS

7.1. Cada ecomercado contará con un coordinador, que se identificará convenientemente en el ecomercado. Esta será una de las tareas rotativas. El coordinador deberá ser la persona de referencia para ese ecomercado: a esta persona se dirigirán las consultas, las quejas, las sugerencias, coordinará la resolución de problemas, velará por el cumplimiento del correcto funcionamiento del ecomercado y ocupará cuando le sea posible el puesto de información.

7.2. Cada ecomercado tendrá una pareja de supervisores, que serán personas participantes en el ecomercado. Deberán visitar cada uno de los puestos y verificar que todos cumplen con lo estipulado en el reglamento. Para ello se elaborará un check-list que habrá que verificar. Asimismo, se hará un listado destinado a los productores para que les sea más fácil recordar todo lo que deben llevarse a cada ecomercado. Si un puesto no cumple con lo establecido, deberán comunicar al productor lo que debe corregir. Caso de discrepancia, el coordinador deberá mediar. Dado que ellos deben montar su propio puesto, deberán ir media hora antes que el resto para estar disponibles cuando los demás estén finalizando su montaje. Esta tarea será rotatoria. Se visitarán todos los puestos entre las 9:00 y las 10:00.

7.3. Los supervisores y/o el coordinador, anotarán aquellas situaciones que puedan llevar a un expediente sancionador, debiendo tomar cuantos datos sean precisos: fotografías, documentos, productos y testigos.

7.4. Será la asamblea de ecomercados la que instruya el expediente sancionador, siguiendo las mismas pautas establecidas en el Reglamento Interno de la RAC.

7.5. Para verificar que los productos de los puestos son efectivamente de los productores, la comisión de visitas de SPG hará visitas aleatorias a los productores, aunque no estén en el SPG, dado que la RAC ha establecido una serie de condiciones sobre la gestión y manejo de fincas en su reglamento interno.

7.6. La comisión de ecomercados debe reunirse, al menos, una vez al mes para preparar el siguiente ecomercado.

7.7. La asamblea de ecomercados se reunirá, como mínimo, 3 veces al año y cuantas veces sea necesario en función de las circunstancias. La convocatoria de una asamblea pueda solicitarla cualquiera de sus miembros que argumente la necesidad de la misma y que no pueda ser solventada por vías telemáticas.

8. PRECIOS, HORARIOS Y LUGAR

8.1. Los productores elaborarán a principio de temporada una tabla de precios para cada uno de los productos, especialmente los agrícolas, con horquillas inferiores y superiores, que deberán cumplir en los precios al cliente.

8.2. Los ecomercados se celebrarán de forma prioritaria los sábados por la mañana, aunque si el lugar permite las condiciones, podrán hacerse en domingo (ejemplo: Los Toruños).

8.3. El horario de cara al público será de 10:00 a 14:30, de forma general, pudiendo adecuarse en función de las circunstancias.

8.4. Los participantes en el ecomercado deberán estar una hora y media antes a fin de hacer el montaje y comenzar la venta a la hora estipulada.

8.5. Se buscará, siempre que sea posible, zonas verdes y con sombra, de fácil acceso a pie y con aparcamientos cercanos.

9. DIFUSIÓN

9.1. Los ecomercados contarán con un apartado en la página de FB de la RAC. Asimismo, se difundirán por WP y por correo electrónico. Es fundamental que el Ayuntamiento/institución con la que se organice se implique en la difusión del evento. Asimismo, se publicitará en la página web de la RAC y se harán carteles y buzoneo cuando exista presupuesto para ello. Se buscarán mecanismos de promoción en medios de comunicación.

9.2. Podrán hacerse promociones, como rifas de cestas, degustaciones de productos, concursos, etc.

10. REGIMEN SANCIONADOR DE LOS ECOMERCADOS DE LA RAC

INCIDENCIA	SANCIÓN
LEVES	
Falta de puntualidad en el montaje y apertura del puesto sin causa justificada.	Amonestación verbal / suspensión del puesto 1 ecomercado/ sanción económica a acordar entre las partes
Permitir basuras o deshechos en lugares inadecuados	
No participar en las acciones de promoción que se decidan	
Mala presentación de los productos y del puesto	
No asistir a las actividades obligatorias	
GRAVES	
Reiteración de tres faltas leves	Suspensión del puesto de 2 a 4 mercados /sanción económica a acordar entre las partes
No estar al corriente del pago de cuotas, tasas y cánones.	
Realizar actividades contrarias a los principios e intereses de los mercados.	
No tener los carteles identificativos en el puesto	
No tener los precios en el puesto	
No tener el certificado en el puesto	
No seguir las indicaciones de la coordinación del ecomercado	
Estacionar los vehículos fuera de los recintos señalados	
Producir daños en las instalaciones del ecomercado o en el área asignada por el Ayto o institución o negarse a reparar los daños causados por imprudencia o descuido	
Conductas que generen conflictos con los clientes o con otros participantes, realiza comentarios maliciosos o denuncias sin pruebas contra otro participante	
Poner a la venta productos no propios sin la autorización de la comisión	
Falta al ecomercado sin avisar (sin justificación por causa mayor)	
Falta a más del 75 % de las Asambleas de ecomercados	
No respeta los precios mínimos	
MUY GRAVES	
Cometer faltas graves dos veces	Suspensión de 5 a 8 mercadillos / expulsión
Poner a la venta productos no ecológicos/SPG	
Tener a la venta productos en mal estado de higiene o de conservación que pueda poner en peligro a los consumidores o tener productos envasados sin registro sanitario o sin etiquetar.	
Negarse a dar información a los responsables de los ecomercados	
Negarse a la recogida de muestras de los productos para su análisis	
Negarse a cumplir las sanciones impuestas	

ANEXO III

REGLAMENTO DE SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA (SPG)